

104.-**ANUNCIO**

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Yamal Dris Mojtar, por el que se modifican la lista de aspirantes a los que se les ha adjudicado uno de los 35 puestos de Auxiliar de Servicios/Control ofertados en la convocatoria para la estabilización mediante contrato fijo, cuyas bases fueron publicadas en BOCCE nº 6.221, de fecha 29 de julio de 2022.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta N.º 6.267, de 06/01/2023, aparece publicada la lista de la adjudicación de dichas plazas, una vez finalizados los procesos selectivos correspondientes.

En ella aparece en el cupo reservado para personas con discapacidad, Dª Isabel María Martín Gutierrez, con D.N.I ****653**, El 31 de enero de 2023, dicha aspirante hace expresa su renuncia a la toma de posesión de la plaza adjudicada, mediante escrito registrado en AMGEVICESA con nº 621.

En el artículo 3 de las bases de dicha convocatoria. “Reserva de plazas”, se indica lo siguiente:

Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de discapacidad, se incorporarán al turno libre del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

El pasado 06 de febrero de 2023, a las 18:40 h. se reunió el Tribunal Calificador para establecer a qué aspirante le correspondía cubrir la vacante de dicha plaza en las oficinas de AMGEVICESA, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Jose Luis Fernández Medina

Secretaria: Eva Delgado Montero

Vocal: Faustino Ibáñez Gutiérrez

Vocal: Miguel Angel Fuentes Rosas

Vocal: Francisco Vera Cabillas

Vocal: Julio Sánchez Martín

Dándose la circunstancia, que ningún aspirante del cupo reservado a personas con discapacidad superaran finalmente el concurso-oposición y pudieran recuperar dicha plaza, siguiendo las bases establecidas en la convocatoria, el Tribunal Calificador decide que se cubra dicha vacante sobrevenida, con los aspirantes del cupo general que superaron dicha convocatoria.

Siguiendo el orden escrupuloso de notas finales de los aspirantes que superaron las fases de concurso-oposición, son dos las aspirantes a los que les correspondería acceder a la plaza ya que coinciden en poseer 74 puntos en la nota final de los procesos selectivos.

El Tribunal Calificador en dicha reunión, hace valer lo estipulado en el artículo 12 de las bases de dicha convocatoria: “Calificación del proceso Selectivo”:

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios:

En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional

En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

De persistir el empate, este se solventará a favor del aspirante de mayor edad.

Así pues, el Tribunal Calificador, una vez revisados ambos expedientes, otorga dicha vacante de Auxiliar de Servicios/Control, a la aspirante Dª Ana Belén Vázquez Moreno, con DNI N° ****811**, siguiendo el primer criterio en caso de empate y obteniendo ésta mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, finalizados los distintos procesos selectivos, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de mayo de 2022, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Adjudicar a Dª Ana Belén Vázquez Moreno, con DNI N° ****811**, la plaza vacante, debido a la renuncia de Dª Isabel María Martín Gutierrez, con D.N.I ****653**, en la categoría de Auxiliar de Servicios / Control, ofertados en la convocatoria para la estabilización mediante contrato fijo, cuyas bases fueron publicadas en BOCCE nº 6.221, de fecha 29 de julio de 2022.

SEGUNDO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo de Administración de AMGEVICESA en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

YAMAL DRIS MOJTAR

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA

FECHA 08/02/2023